



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-448-2024 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada correspondiente a la contratación de un seguro de cobertura mínima para VEINTITRES (23) vehículos que integran la flota de las dependencias del I.P.V.yH. por el termino de SEIS (06) meses.

Que a través de la RES-IPVyH-477-2024, se autorizó el gasto que nos ocupa, para proceder con la Contratación Directa de marras.

Que mediante RES-IPVyH-577-2024 se declara fracasada el llamado la Contratación Directa por Compulsa Abreviada I.P.V. y H. N° 17-2024 (RAF 23) y se autoriza el Segundo Llamado de la Contratación Directa.

Que conforme lo informado por Compras y Contrataciones es necesario dictar el acto administrativo que adjudique la Contratación Directa N° 22/2024 (RAF 23) a la empresa CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-66320562-1, por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (\$ 716.725,80), por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado y por resultar una oferta conveniente para este instituto.

Que se deberá imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", U.G.C. N° UC2300 – U.G.G. N° 2300UG y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.

Que se deberá emitir la Orden de Compra correspondiente.

Que el Área Asuntos Jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a) y Resolución O.P.C. N° 128/21.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 22/2024 (RAF 23) a la empresa CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT N° 30-66320562-1 por la suma de PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 80/100 (\$ 716.725,80), para la contratación de un seguro de cobertura mínima para VEINTITRES (23) vehículos que integran la flota de las dependencias del I.P.V.yH, por el termino de SEIS (06) meses. Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra

correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria N° 300050004 “PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS”, U.G.C. N° UC2300 – U.G.G. N° 2300UG y al Ejercicio Económico Financiero en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Notificar a los interesados. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

